



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Referencia:	2021/18141Y
Procedimiento:	Expedientes de modificación del presupuesto
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION	

RESOLUCIÓN

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 17/2021 DE GENERACION DE CREDITO

Vista la Memoria de fecha 29 de diciembre 2021, justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 2021, mediante la generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria.

Con motivo de la subvención concedida por la Comunidad Autónoma en virtud de la concesión de la subvención nominativa que se articula a través de la Orden de concesión directa de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, en aplicación de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se concede al Ayuntamiento de Torre-Pacheco una subvención económica por importe de 24.440,00 €, lo que supone la financiación del coste salarial del incremento de profesionales de los servicios sociales de atención primaria de la Región de Murcia, con el objeto de mejorar los ratios de profesionales de los servicios sociales de atención primaria (SSAP).

La citada Ley establece que, para garantizar la calidad de las prestaciones y la cobertura de las necesidades sociales de los territorios, se fijan ratios mínimas de profesionales según el número de habitantes, que deberán ser alcanzadas en el plazo máximo de tres años.

Concretamente expone que para los municipios que dispongan de entre 20.000 y 49.000 habitantes, les corresponderá 1 profesional por cada 2.900 habitantes (Disposición Transitoria Tercera).



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Con la finalidad de ir adaptando los servicios sociales de la Región de Murcia al desarrollo de la Ley 3/2021, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2021, se ha incluido una partida para mejorar las ratios de profesionales. Estos créditos deberán ir destinados a financiar la contratación de trabajadores o trabajadoras sociales de los Servicios Sociales de Atención Primaria, determinando que su financiación será compartida entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

Mejorar las ratios de profesionales de los servicios sociales resulta de interés público y social, en la medida que pretende reforzar la atención de las necesidades sociales de las personas, siendo por tanto el objeto de esta subvención la financiación del coste salarial del incremento de profesionales de los servicios sociales.

En virtud del citado Decreto la financiación al Ayuntamiento de Torre Pacheco se detalla de la siguiente tabla:

Entidad Local	Nº Trabajador social a financiar para mejorar ratio (30 h)	Financiación 75% CARM	Financiación mínima entidad local
Ayuntamiento de Torre Pacheco	1	24.440,00€	8.147,00€

Según lo regulado en la Orden de subvención de fecha 13 de diciembre de 2021, el periodo de ejecución abarcará doce meses a partir de la fecha de contratación de los profesionales, debiéndose efectuar la contratación antes del 31 de mayo de 2022.

El aumento en ingresos 24.440,00 euros, es igual a los créditos generados por la operación aludida.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2021/1495 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO:

Primero. - Aprobar la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

A) Generar los siguientes créditos en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 2021 por la subvención económica concedida:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
11/2310/131.00.05	RETRIBUCION PERSONAL LABORAL TEMPORAL	18.717,97 €
11/2310/160.00.08	CUOTAS EMPRESARIALES S. SOCIAL	5.722,03 €
	Suman las generaciones de créditos	24.440,00 €

B) Financiar los créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
450.02	CONV. CONS. POLIT. SOC. ATENC. PRIMARIA	24.440,00 €
	Suman los ingresos que generan créditos	24.440,00 €

Segundo. - Anótese en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019), modificado por decreto de la Alcaldía nº 240/2021, de 30 de enero, publicado en el B.O.R.M nº 45, de 24 de febrero.

En Torre Pacheco, a 29/12/2021

En Torre Pacheco, a 30/12/2021

Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación Secretario General